

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL  
ECUADOR – CONAGOPARE COTOPAXI**

**CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS C.C.S No.-010 - CONAGOPARE  
- COTOPAXI-2019**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, con Registro Único de Contribuyentes No. 0560024800001, legalmente representado por el señor Segundo Gonzalo Espín Unaicho, en calidad de PRESIDENTE del CONAGOPARE – COTOPAXI, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará como "CONAGOPARE COTOPAXI", EL CONTRATANTE; y por otra parte, la Srta. MARÍA BLANCA CALO QUINAUCHO, con Registro Único de Contribuyentes RUC. 0503762601001, a quien se le denominará en adelante y para los efectos derivados de este contrato como la "CONTRATADA", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

El artículo 7, numeral 5) del Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE, establece como uno de los objetivos "*Brindar soporte técnico, asesoría y capacitación permanente a las instancias organizativas territoriales y a los GADPRs*".

El artículo 29, numeral 6, del Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador - CONAGOPARE; confiere al Presidente, de las Instancias Organizativas Territoriales Desconcentradas, la atribución de "*Nombrar, contratar, cesar y/o remover al personal de la Instancia Desconcentrada*".

Mediante Resolución Administrativa No. R.A No. 009- CONAGOPARE COTOPAXI – 2019, suscrita por el Sr. Gonzalo Espín, Presidente del CONAGOPARE COTOPAXI, se resolvió contratar a la Srta. MARÍA BLANCA CALO QUINAUCHO, como AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL E INFORMATICA de la institución, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

Mediante certificación presupuestaria Nro. 0017-2019, de fecha 01 de febrero

de 2019, la Lcda. Janeth Mena, Contadora de la institución, certifica la existencia y disponibilidad presupuestaria y de fondos, para contratar a un AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL E INFORMATICA.

### **SEGUNDA: OBJETO.-**

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, requiere contratar bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios la CONTRATADA, para que preste sus servicios en calidad de AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL E INFORMATICA.

### **TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.-**

LA CONTRATADA, en calidad de AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL E INFORMATICA, deberá cumplir las siguientes actividades:

- Colaborar en el diseño y rediseño de sistemas y procedimientos e instructivos que faciliten el manejo de la documentación.
- Clasificar y codificar la documentación de la institución.
- Mantener actualizado el archivo de la institución
- Llevar un registro de la documentación interna y externa
- Elabora informes de la documentación interna y externa.
- Scanear los documentos para automatizar los documentos archivados.
- Realiza inventarios y evaluaciones de la documentación, para determinar el archivo pasivo institucional
- Recibir, revisar, clasificar, actualizar y controlar registros físicos y electrónicos con la oportunidad requerida.
- Efectuar labores de valoración documental y traslado de documentación para conservación y descarte.
- Cuidar los recursos físicos y de información que le sean asignados, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.
- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño

En función de la planificación operativa del CONAGOPARE – COTOPAXI, las actividades desempeñadas y el cumplimiento de este contrato por parte de la CONTRATADA, serán de supervisión directa del Presidente.

La máxima autoridad del CONAGOPARE COTOPAXI, emitirá el respectivo orden de trabajo, o sumilla con la autorización insertada en los oficios de petición, para la ejecución de las actividades constantes en el presente acápite; sin la orden de trabajo o sumilla de autorización no se considerará actividad ejecutada, por lo tanto, el contratado no tendrá derecho a solicitar la cancelación por la actividad ejecutada.

#### **CUARTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.-**

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, pagará a favor de la CONTRATADA un honorario por Prestación de Servicios de: USD. 500,00 (QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluye el 70% del Impuesto al Valor Agregado – IVA, y el 8% por la prestación del servicio, previa presentación de la correspondiente factura. No tendrá relación de dependencia laboral ni derecho a los beneficios económicos contemplados para los servidores públicos.

#### **QUINTA: JORNADA LABORAL.-**

De manera referencial y de común acuerdo entre las partes, la CONTRATADA se compromete a laborar 8 horas diarias, de lunes a viernes, en la jornada de trabajo de: 08:00 a 17:00, teniendo 1 hora disponible para el almuerzo, el CONTRATADO tendrá que laborar en las instalaciones del CONAGOPARE – COTOPAXI.

#### **SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES:**

##### **a) EL CONTRATADO:**

- ✓ Toda documentación generada debe constar la firma de responsabilidad y mantener debidamente archivada.
- ✓ La Contratada presentará, un informe mensual por escrito, una vez presentado el mismo será revisado y aprobado por la máxima autoridad y el contador/a del CONAGOPARE COTOPAXI, y se procederá a la cancelación del valor acordado en la cláusula cuarta, previa a la emisión de la respectiva factura que entregue el Contratado.

##### **b) EL CONAGOPARE COTOPAXI:**

El CONAGOPARE COTOPAXI, proveerá de:

- ✓ Asignará una estación de trabajo con los siguientes implementos: un escritorio, una silla giratoria, una computadora y todos los demás materiales de oficina.

#### **SÉPTIMA: SUJECCIÓN.-**

La contratación y suscripción del presente instrumento legal, de Contrato Civil de Servicios se sujeta a lo dispuesto en el artículo 148, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP.

En los casos no previstos en este contrato, las partes contratantes se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas complementarias en materia de contratos.

#### **OCTAVA: EXCEPCIONES.-**

Los contratantes dejan expresa constancia que entre sí, existe relación de carácter civil, sin relación alguna, ni subordinación o dependencia de orden laboral, por lo que no reconocerá ningún beneficio de carácter laboral.

#### **NOVENA: VIGENCIA Y DURACIÓN.-**

El presente contrato rige a partir del 01 de febrero del 2019 al 30 de abril de 2019, pudiendo darse por terminado en cualquier momento.

#### **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, así como también podrá concluir por las siguientes causas:

- a) Por terminación unilateral por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- b) Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- d) Por renuncia voluntaria;
- e) Por incumplimiento del objeto del contrato;
- f) Por incapacidad absoluta y permanente;

- g) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada; y,
- h) Por muerte.

#### **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-**

La CONTRATADA se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, *contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada el Contrato de Prestación de Servicios, por un tiempo de al menos 1 años.*

#### **DÉCIMA SEGUNDA: TITULARIDAD Y NO DIVULGACIÓN.-**

La CONTRATADA AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL E INFORMATICA, se compromete a no divulgar las actividades materia de este contrato a terceras personas, que pueden afectar la estructura de los proyectos, su ejecución o administración.

Contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral por un tiempo de al menos 1año.

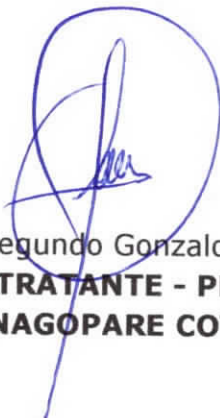
#### **DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.-**

- La CONTRATADA: Barrio 14 de noviembre – av. Velasco Ibarra – Sigchos. Teléfono: 0947103943.
- El CONAGOPARE: Calle: Manuela Cañizares y Susana Donoso (junto al Patronato Municipal de Latacunga), Latacunga. Teléfono: 032-812-802

#### **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, y la CONTRATADA, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces competentes del cantón Latacunga.

Para constancia y fe del acuerdo de las partes, y en uso de sus facultades las mismas aceptan y firman este contrato, en dos ejemplares de mismo tenor y valor, en el cantón Latacunga, a los 01 días del febrero de 2019.



Sr. Segundo Gonzalo Espín  
**CONTRATANTE - PRESIDENTE**  
**"CONAGOPARE COTOPAXI"**



Srta. María Calo  
**LA CONTRATADA**  
**C.C. 0503762601**

